

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

**13 DE MAYO DE 2019**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas con siete minutos del día trece de mayo del año dos mil diecinueve, en el domicilio ubicado en avenida Rómulo O'Farril número novecientos treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS      CONSEJERO PRESIDENTE;  
MENDOZA

C. GRACIELA AMEZOLA              CONSEJERA ELECTORAL;  
CANSECO

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA        CONSEJERO ELECTORAL;

C. LORENZA GABRIELA            CONSEJERA ELECTORAL;  
SOBERANES EGUIA

C. ABEL ALFREDO MUÑOZ         CONSEJERO ELECTORAL;  
PEDRAZA

C. JORGE ALBERTO ARANDA        CONSEJERO ELECTORAL;  
MIRANDA

C. OLGA VIRIDIANA MACIEL        CONSEJERA ELECTORAL;  
SÁNCHEZ

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ         SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL;

C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. RAYMUNDO GARCÍA OJEDA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE TRANSFORMEMOS;
C. HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ ZAVALA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA
C. JESÚS JAVIER WONG HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE ALFREDO MORENO CARREÑO.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes del Partido Político siguiente: Por el **Partido Verde Ecologista de México.- Salvador Gómez Nogales y Rogelio Robles Dumas**, Representantes Propietario y Suplente; y por el Partido Movimiento Ciudadano.- Salvador Miguel de Loera Guardado y Felipe de Jesús Ayala Orozco; por el Candidato Independiente “**Gustavo Flores Betanzos**”.- Paola Valle Ramírez de Arellano, Representante Propietaria; por el Candidato Independiente “**Rogelio Castro Segovia**”, Miguel Orea Ramírez y Ausencio Chagolla Ríos, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE, CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA:** Doy la más cordial bienvenida a todos los presentes. En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx).

Secretario, por favor pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO RAÚL GUZMÁN GÓMEZ:** Con gusto Consejero Presidente, muy buenos días tengan todos los presentes a esta sesión; me permito pasar lista de asistencia, y le informo que se encuentran presentes siete Consejeros Electorales y siete Representantes de Partidos Políticos. --

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo quórum legal se declara instalada la sesión y los acuerdos que de ella emanen serán válidos y legales, Secretario favor de dar a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Gracias Presidente, me permito dar lectura al orden del día para esta sesión. -----

**1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.** -----

**2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso.** -----

**3.- Dictamen número seis que presenta la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates, que resuelve la SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE Y SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, POSTULADAS POR LA COALICIÓN DENOMINADA “JUNTOS HAREMOS HISTORIA, EN BAJA CALIFORNIA”, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS RA-81/2019 Y RA-77/2019 DICTADAS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso.**-----

**4.- Clausura de la Sesión.** -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Se somete a la consideración del pleno la propuesta del orden del día para esta sesión, si alguien quiere hacer alguna observación sírvase a manifestarlo. Tiene la palabra el representante del Candidato Independiente Alfredo Moreno Carreño. ---

**JESÚS JAVIER WONG HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE ALFREDO MORENO CARREÑO:** Me gustaría hacer mención a un tema en asuntos generales, si se pudiera agregar en el orden del día. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** No es posible, es una sesión extraordinaria, solo los puntos pautados. Secretario someta a votación el orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros

Electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día para esta sesión; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor del orden del día.**-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión, Secretario favor de dar a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 3.-** Dictamen Número Seis que presenta la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates, que resuelve la SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE Y SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, POSTULADAS POR LA COALICIÓN DENOMINADA "JUNTOS HAREMOS HISTORIA, EN BAJA CALIFORNIA", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS RA-81/2019 Y RA-77/2019 DICTADAS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso.--

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario dé cuenta de este punto. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: (insertar PA)**

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Secretario, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar. Tiene la palabra el representante de Morena. -----

**HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ ZAVALA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA:** Antes de iniciar me gustaría separar los dos recursos, ya que son distintos me gustaría primero que tocáramos el tema del síndico procurador de la suplencia del mismo, y posteriormente sobre la segunda regiduría propietario, lo pongo a su consideración ya que no podemos hablar de dos temas distintos primero analizamos la primera propuesta que hago del síndico procurador y luego retomamos la de la mejoría ¿qué le parece? -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Todo tiene que ser discutido en este punto de acuerdo en un solo momento, se puede separar pero tiene su ronda de ocho minutos. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA:** Es que son dos temas distintos, totalmente distintos no podemos abordar uno del otro ¿por qué

no lo podemos hacer?, estamos hablando de una propuesta de la improcedencia del síndico procurador y de la improcedencia de un segundo regidor, entonces no podemos estar hablando de dos temas a la misma vez y yo sugiero que debe de ser por separado de que lo hayan hecho en un solo dictamen estoy de acuerdo, pero para efectos de esto debe ser separado, entonces sí lo solicito y los exhorto a que se haga de esa manera y no quisiera que me siguiera corriendo el tiempo porque estamos viendo algo distinto a lo que voy a observar. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Lo someto a la consideración de los Consejeros, para que se haga por separado. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** No se puede porque es un solo proyecto. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA:** Sí, pero son dos sentencias distintas, si ustedes lo quieren ver como hicieron el dictamen, no es igual. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Señor representante se le está agotando el tiempo. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA:** Entonces yo solicito que sea en dos temas distintos, por eso no quiero seguir hablando y hago la propuesta porque no se me hace justo, se hizo un solo dictamen, pero hemos discutido cuando es un solo dictamen, cuando versa sobre dos temas distintos, y si esto usted lo ve como un tema igual, ahorita le voy a demostrar porqué no es lo mismo la solicitud por la improcedencia de un síndico procurador a la de un segundo regidor, porque para empezar del síndico pero estamos hablando de suplente y del regidor estamos hablando del propietario y no es lo mismo en base a nuestros lineamientos, entonces solicito que sea en dos temas diferentes. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Consejera Amezola. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Yo solamente pediría que nos apeguemos estrictamente al reglamento, entiendo que prevé que la discusión de los puntos de acuerdo pues son como lo hemos estado haciendo independientemente de que el punto de acuerdo pues aborde al parecer varios temas, pero que tienen una coincidencia de alguna manera por eso van en un punto de acuerdo, entiendo que hay una posibilidad reglamentaria de discutir los temas por separado y es cuando se hace la reserva de discutir de algún resolutivo, y entiendo que el procedimiento reglamentario es pues discutir en lo particular otra vez entramos a cada uno de los temas, no sé si sea lo que el representante esté solicitando reservarse alguno de los puntos resolutivos y se inicia ahora si el procedimiento reglamentario de la discusión en lo particular, pero en

lo general entiendo que es de esa manera es todo el documento y en todo caso existiera la otra posibilidad. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Representante de Morena. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA:** Estoy de acuerdo con lo que dice la Consejera Amezola. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Quien se quiera reservar en estos puntos. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA:** No, no me quiero reservar, quiero iniciar con el tema que es de Síndico Procurador a discusión y después abordamos el otro tema, respecto a lo que es la segunda regiduría. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** No es así señor representante, ¿alguien quiere hacer uso de la palabra? Y permítame señor representante. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA:** Es que es mi tiempo, usted está hablando en mi tiempo. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Ya vamos en segunda ronda señor. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA:** Lo aclaré en un principio, entonces deme los ocho minutos para iniciar, porque esto fue una discusión que derivó de esto, deme los ocho minutos. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Para aclarar y poder iniciar la discusión; este proyecto de punto de acuerdo es uno solo derivado de que es sobre la misma planilla de municipales, la cual se está discutiendo pero se está presentando en un solo punto de acuerdo que si usted en este caso tiene alguna observación en lo particular de alguno de los puntos, ya sea de los relativos que están planteando que en este caso ahí sí hay una distinción entre el punto resolutive primero y segundo como bien lo comentó ahorita la consejera Amezola que se pueda reservar y habría una ronda de discusión adicional de manera particular sobre esos puntos resolutivos, tanto del uno del otro para que usted ya pueda de manera insisto particular poder pronunciarse, ahorita estamos en una discusión en lo general sobre el proyecto de dictamen y creo que sería sin sentido como usted en todo caso podría obtener ese tiempo que quiere usted de manera particular tratar este asunto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Yo había pedido el uso de la voz simplemente para aclarar lo que se estaba pretendiendo y proponer una solución, podríamos discutir en lo general el proyecto de dictamen así como tal, y los efectos como son cargos de elección diferentes, podríamos hacer esa discusión en lo particular para poder darle

cauce a la petición que está haciendo el Representante de Morena es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Bueno, ya se reservó en los puntos resolutivos el representante de Morena; Secretario someta a aprobación el punto de acuerdo en lo general. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración en lo general; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo en lo general, y le solicito al Secretario someta a votación en lo particular. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración en lo general; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo en lo general, y le solicito al Secretario someta a votación en lo particular. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** El representante de Morena se reserva los puntos primero y segundo, por lo cual estaríamos iniciando las tres rondas de participación. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** En el resolutivo primero, tiene la palabra el Representante de Morena. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA:** En cuanto al punto acuerdo primero donde se declara y improcedencia el registro del C. Jesús Armando escribe la mano como candidato síndico procurador suplente de Playas De Rosarito, quiero argumentar lo siguiente me voy a trasladar a la sentencia del recurso de apelación RA-82/2019 donde el recurrente Luis Vinicio Velázquez Wong presentó un recurso, y en base a eso se declaró este ilegal el registro de Jesús Armando Esquivel Amaro, no voy a entrar a ese detalle porque estoy de acuerdo con esa situación sin embargo voy a entrar a la división y efectos de la sentencia, que es lo que me trae aquí y

voy a darle lectura a los puntos de la adición y efectos el primero dice revocar parcialmente el acuerdo y I.E.E.B.C-CG-PA/2019 emitido el Consejo General, para dejar sin efectos únicamente el registro de Jesús Armando Esquivel Amaro, como candidato suplente a síndico municipal de Playas de Rosadito de Baja California de la coalición, Segundo.- Ordenar a la coalición que en el plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación de la presente determinación solicite ante la autoridad administrativa electoral del Estado el registro como candidato suplente a síndico municipal de Playas de Rosarito Baja California a quién determine de conformidad con la base 8 o en su caso con la base 18 ambas de la convocatoria y la normativa aplicable, la base 8 se refiere en el caso de la encuesta al segundo lugar, y la base 18 en los casos no previstos en la convocatoria de la coalición; el tercer punto dice: "vincular al Consejo General para que dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la presentación de la solicitud de registro señale en el punto anterior analice el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y registro afín respectivo a quien sea la persona propuesta por la coalición al cargo en cuestión y emita dentro del mismo plazo la determinación que en derecho corresponda", bueno en base a esta decisión y efectos la coalición solo levantó un acta de asamblea el día 10 de mayo a las 10 horas, en la cual respondiendo a la sentencia el secretario técnico de esta coalición llamó en cumplimiento a la base 8, que era el segundo lugar que era el señor Luis Vinicio Velázquez Wong se le hizo una comunicación telefónica para que el recurrente aquí viene el celular, atendiera esta petición de igual forma se le hizo llegar vía correo electrónico que él mismo proporcionó para que se presentara en un breve plazo y siendo hasta las dieciséis del día 09 de mayo acudiendo el domicilio que él mismo dictó en varios documentos que vienen anexos como es su credencial de elector, como la constancia de residencia y como es la solicitud de registro cuando quise ser aspirante al mismo, con base a esos datos se le citó para que le diera cumplimiento ya que en base a la sentencia pues él era en segundo lugar, así como lo establece la base 8, ante la omisión de no cumplir estos documentos sobran aquí en la respuesta que le dimos a la solicitud del registro, ante el incumplimiento de esto igual se le instruyó al señor Javier Huerta Suárez como él es el representante del distrito XV de esta coalición para que acudiera al domicilio y le hiciera una notificación misma que obra en este expediente, acudió lo atendió en la notificación una persona que dice ser amigo del señor Vinicio, siendo las 10 horas del día 09 de mayo y en el domicilio donde él habita y que coinciden tres



documentos que estamos hablando su credencial de elector, la constancia de residencia y la solicitud de registro en la cual quiso ser aspirante es lo que obra en nuestros archivos y se anexa aquí; ante esta omisión la coalición invita a una asamblea en la cual determina ya que el señor no se pudo cumplir con la base 8 que dice aquí en la sentencia, las sentencias nos remite a la base 8 y a la base 18, no nos dice más y entonces dándole cumplimiento a esto nosotros la coalición donde participaron los cuatro partidos coaligados determinó que el señor Jesús Armando Esquivel Amaro que es el mismo pero no lo estamos convalidando es a través de la base 18 en la cual determinaron la coalición que él sería el suplente, erróneamente aquí se piensa que lo estamos convalidando y no es así ya como les digo la base 18 dice en los casos no previstos en la coalición y este es un caso no previsto, no es un caso no previsto por eso es que se determinó de esta manera; en el punto de acuerdo se hacen varias consideraciones de las cuales no estamos de acuerdo en base a la autodeterminación de los partidos políticos y de las coaliciones también, en uno de ellos dice: "dicho acuerdo se considera restrictivo y violatorio a los derechos políticos de los ciudadanos que fueron sometidos al procedimiento de encuestas respectivas toda vez que suponiendo sin conceder que el C. José Luis Vinicio Velázquez Wong no tiene interés en participar en la contienda electoral de la coalición si cuenta con una opción alternativa, la sentencia no habla de opciones alternativas"; yo no sé por qué lo mencionan aquí, "que le permite cumplir con los extremos legales de la convocatoria pues de conformidad con los resultados de la encuesta efectuada para el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, se conformó con una lista de seis ciudadanos, otra recomendación que hace este consejo por lo que si el segundo no manifiesta su interés conforme a relaciones expuestas no es menos cierto es que continúa existiendo una alternativa de los aspirantes que participarán en la encuesta", no lo dice la sentencia no sé por qué aquí lo están mencionando de esa forma, ante la imposibilidad de retomar el segundo de la lista la comisión estatal estaba en la actitud de resolver este supuesto no previsto conforme a la base 18, tampoco no dice que tiene que ser tercer o cuarto lugar, habla de un segundo lugar que deberá estar pero no habla de todos los que participaron, de tal forma que efecto de ser salvaguardo el derecho político lateral de los ciudadanos que si participan el presidente de elección, la coalición debió haber agotado el orden de prelación y posicionamiento obtenido en la encuesta del correspondiente, tampoco lo dice la sentencia.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiempo señor representante, tiene la palabra el representante del Partido del Trabajo. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Para insistir, lo que manifesté en la sesión pasada el tribunal electoral en su resolución ordena tres situaciones es decir de los efectos de su de su sentencia y la primera es revocar parcialmente el acuerdo dejando sin efectos el registro de dos de dos candidatos y el segundo es ordenar la coalición para que haga las instrucciones máximo de 48 horas y este consejo le ordena o le ordena que de manera vinculatoria dentro del plazo de 48 horas contadas analice el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y registro atinentes respecto a quien se ha propuesto por la posición al cargo independientemente de la decisión o la propuesta que haga la coalición creo que nosotros nos estamos pronunciando en exceso sobre un posible cumplimiento en cumplimiento de la sentencia este consejo de acuerdo a la ley a la ley electoral lo que debiese hacer exclusivamente es lo que para lo que esta facultad y en este caso solamente es para revisar los requisitos de elegibilidad y registro si existe existiera la posibilidad de que se está violentando algún derecho político electoral de algún ciudadano incluso de los candidatos que participaron será el tribunal electoral que diga si se está dando cumplimiento a la sentencia no más no actuar como órgano jurisdiccional este consejo yo consideraría que nos tocará exclusivamente lo que nos ordena el tribunal de justicia electoral y no nos excedamos en nuestras atribuciones es cuanto presente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el representante del Partido Morena. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA:**

Los argumentos señalados por esta autoridad administrativa exceden sus facultades yendo más allá del fallo del Tribunal de Justicia Electoral el calificativo de violación a los derechos políticos electorales es oficioso no tiene facultades la autoridad administrativa de constituirse en órgano condicional ya que su conducta se sujeta a cumplir con el fallo de la autoridad judicial sin excederse, diciendo además o yendo más allá sin ser parte de los lineamientos que debe cumplir al bando no precede denuncia de petición de la parte interesada sobre dicha violación, este órgano electoral realiza una valoración que es facultad de un órgano jurisdiccional ante la grave o magnitud que señala, por ello su actuación al dar cumplimiento al fallo es excesivo en primer término por no existir derecho de petición sobre el tema, dicho argumento es oficioso va más allá de los considerandos, de la autoridad jurisdiccional, al introducir

mecanismos novedosos como la opción alternativa y los argumentos derivados de ella, de la cual jamás se ocupó la sentencia del Tribunal de Justicia Electoral y con dicho argumento la autoridad administrativa niega el registro en base a lineamientos creados por dicha autoridad, lo que genera el actuar de manera excesiva y fuera de la sentencia en perjuicio de la coalición que represento, violando en nuestro perjuicio no sólo el derecho de la libertad de autoorganización y autodeterminación sino la facultad de intervenir en el proceso electoral en su etapa de registro de la candidatura y la evaluación a los artículos 29, 30, 135, 136 fracción III de la Ley Electoral que inobservó en nuestro perjuicio, violando de manera indirecta la garantía, jurídica derivada de la sentencia pronunciada al establecer en sus argumentos nuevos procedimientos y nuevas reglas de la base 8, de la convocatoria que la misma no señala, invadiendo el pacto de coalición y voluntad de los partidos aliados en como determinaron decidir y elegir sus candidaturas además introduce reglas novedosas al fallo del Tribunal de Justicia Electoral ya mencionadas la opción alternativa y todo su mecanismo de decisión, lo cual constituye la violación a la seguridad jurídica de la sentencia de ahí que debe ordenarse a la autoridad que se ajuste a los lineamientos de la sentencia y que registre a mí al señor Jesús Armando Esquivel Amaro como síndico procurador suplente es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** No habiendo más participaciones, Secretario someta a votación el punto resolutive primero en lo particular. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo primero, sometido a su consideración en lo particular, para que se mantenga en los términos en que está planteando; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el resolutive primero del punto de acuerdo en lo particular, y le solicito al Secretario someta a votación en lo particular. Ahora pasaremos a la discusión del punto resolutive segundo. Tiene la palabra el representante del Partido Morena. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA:** Me voy a reservar porque básicamente es muy parecido y parece ser que no hay una persona que se haya manifestado, igual se los agradezco pero sí deben

de leer a fondo estos puntos, porque veo que no lo hicieron así, me voy a reservar de esos comentarios. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** No habiendo más comentarios, Secretario someta a votación. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo segundo en lo particular, para que se mantenga en los términos en que está planteando; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad en lo particular** el resolutivo segundo del punto de acuerdo. Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Es el punto número 4.- Clausura de la sesión.--

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Siendo las **once horas con treinta y ocho minutos** del día **trece de mayo del año de dos mil diecinueve**, se clausura esta Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General, por su presencia y atención muchas gracias.-----

El presente instrumento consta de **doce fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----**C o n s t e**-----  
-----

**LIC. CLEMENTE CUSTODIO  
RAMOS MENDOZA**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL

**Razón:** Se hace constar que la presente acta fue aprobada de manera unánime, durante el desarrollo de la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de junio de 2019, por los integrantes del Consejo General que en ella intervinieron.

<b>Elaboró y revisó:</b> Rocío Escoto Ortiz
<b>Validó:</b> Javier Bielma Sánchez